Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
Carpeta Nº 3437 de 2009

Versión Taquigráfica N° 846 de 2011

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de noviembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Mario Perrachón.

MIEMBROS: Señores Representantes Alberto Casas, Hugo Dávila, Graciela Matiauda Espino y Hermes Toledo Antúnez.

SEÑOR PRESIDENTE (Perrachón).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Quisiera saber si hemos recibido alguna noticia sobre las invitaciones que realizamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría no ha recibido ninguna notificación.

Tampoco recibimos respuesta de la invitación realizada al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Aclaro que el día de hoy viajó a México y que a la Comisión de Hacienda concurrió el Ministro interino, el ingeniero agrónomo Garín.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Precisamente, el señor Ministro era quien no estaba de acuerdo con el proyecto que se votó en la Comisión de Hacienda, y creo que está cometiendo una grave omisión al no concurrir a brindar su opinión en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es la asesora que está ceñida a este tema. Parece que el Poder Ejecutivo sigue desconociendo a esta Comisión. Eso era lo que quería saber.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que la invitación al señor Ministro que fue leída la semana pasada fue debidamente cursada por intermedio de la Secretaría.

SEÑOR TOLEDO ANTÚÑEZ.- Creí entender que la señora Diputada Matiauda Espino afirmó que la invitación cursada al señor Ministro estaba relacionada con el ICIR. Entonces, me gustaría saber si se cursó por ese tema o por la ley de pesca.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Invitamos al señor Ministro a que viniera a conversar a la Comisión por determinado tema, pero creo que tendríamos la libertad, como legisladores, de abocarnos una temática que lo atañe, como es el del nuevo impuesto a las grandes tierras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se me permite, quisiera decir que la invitación se cursó por cuatro temas: la aftosa en Paraguay, problemas con la trazabilidad del ganado, la AFIDI y las personas perjudicadas y no indemnizadas por la inundación de la represa de Salto Grande en la ciudad de Bella Unión.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Tengo claro por qué fue convocado el señor Ministro a concurrir a esta Comisión, pero eso no impide que los legisladores le formulen otras preguntas. Creo que hubiese sido muy importante abordar ese tema, teniendo en cuenta que el día de mañana se votará ese nuevo impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, este Gobierno quiere la mayor transparencia; por ello bregamos y tratamos de comunicarnos con la ciudadanía y máxime con el Parlamento.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Son las dos de la tarde pero hay una gran niebla que no nos deja ver nada; la transparencia no se nota.

SEÑOR PRESIDENTE.- Olvidé mencionar que la invitación también se cursó al ingeniero agrónomo Ricardo Aldabe, a efectos de hablar de temas inherentes a la granja.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Simplemente quiero acotar que el tema del ICIR está siendo discutido en la Comisión de Hacienda, a la que en alguna oportunidad hemos concurrido.

El día de hoy, tal como se dijo, concurrió el señor Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca. En lo personal, no pude asistir porque tenía otra Comisión, pero aquellos integrantes de esta asesora que quisieran ir podían hacerlo, como así también cualquier otro legislador que tuviera interés en el tema.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- A mí no me llegó ninguna invitación.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- En realidad, a todos los legisladores nos llega la lista de las Comisiones que sesionarán cada día, los temas a tratar y los invitados que concurrirán.

SEÑOR CASAS.- Es cierto lo que acaba de decir el señor Diputado Toledo Antúnez.

En realidad, yo concurrí a la Comisión de Hacienda el día de hoy y puedo decir que el señor Ministro interino fijó la posición institucional del Ministerio, por más que escuchamos decir al señor Ministro Aguerre que tenía diferencias con respecto al proyecto. Reitero que el día de hoy la posición institucional del Ministerio fue presentada por el ingeniero agrónomo Garín.

También quisiera decir que si bien se convocó al señor Ministro por los temas mencionados por el señor Presidente, ha pasado tanto tiempo que han surgido otros.

Asimismo, recuerdo que en una de las sesiones solicitamos que se consultara al Ministerio lo cual se hizo por escrito acerca de la política del Gobierno con respecto a la exportación del ganado en pie, al precio de la leche cuota, y algún otro tema. Pero, evidentemente, todo es tan dinámico que desde que se cursó la nota al señor Ministro, en el mes de junio, han surgido otros temas.

Precisamente, en la Comisión de Hacienda del día de hoy manifesté que, así como el señor Ministro había defraudado al Parlamento el día de ayer al no concurrir a la asesora respectiva y hoy lo había hecho el Ministro interino en nombre del Ministerio, nosotros no habíamos obtenido una respuesta del Poder Ejecutivo, del Ministerio, en forma directa.

Por otro lado, confirmo lo que manifestaron el señor Presidente de la Comisión y el señor Diputado Toledo Antúnez en cuanto a las invitaciones, a las convocatorias y a la demora en la asistencia del Ministro, lo que

hace que día a día surjan otros temas y la agenda se haga muy dinámica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a continuar con el tratamiento del proyecto de ley relativo a Recursos Hidrobiológicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 48 hace referencia a TRB, que quiere decir Toneladas de Registro Bruto.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Quisiera aclarar que lo que hace la TRB es determinar la capacidad de la embarcación.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- En el párrafo segundo del artículo 50 dice: "un representante de la Intendencia Municipal del departamento o de los departamentos que correspondan a la zona". Yo creo que debería decir "Municipios", porque están instalados los Municipios departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto fue redactado antes de que se efectivizaran los Municipios.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Coincido con el concepto vertido por la señora Diputada Matiauda Espino. De todos modos, propondría incluir un quinto punto en el que diga "un representante de los Municipios o designado por el Municipio donde corresponda". Porque puede haber Consejos Zonales pesqueros en lugares en los que no hay Municipios. Como bien dijo el señor Presidente, en el momento en que este proyecto fue redactado no se habían creado los Municipios pero, inclusive, cuando compareció el doctor Gilardoni manifestó que este punto podía ser revisado.

SEÑOR CASAS.- Comparto lo manifestado por el señor Diputado Toledo Antúnez, en el sentido de dejar en el punto dos "un representante del Gobierno Departamental" y un agregado en el quinto punto que diga "en los casos que corresponda la representación por parte del Municipio correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que se tacharía la palabra "Municipal".

SEÑOR CASAS.- Me parece que "un representante del Gobierno Departamental" debería ser lo correcto.

En cuanto al quinto punto, como decía el señor Diputado Toledo Antúnez, "en el caso que corresponda un representante del Municipio involucrado".

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Quienes estuvimos la semana pasada en la sesión de Cámara, recordarán que se dio esta misma discusión, no recuerdo exactamente en qué proyecto de ley, pero se planteó el tema de "Intendencia Municipal", concepto que está en la Constitución de la República, pero luego de que se crearon los Municipios tiende a confundir. Entonces, allí se llegó a un acuerdo primario y para nosotros quedaría de esta manera: "un representante de la Intendencia del departamento o de los departamentos", sin decir Intendencia Municipal. También se manejó la expresión Gobierno Departamental.

Pienso que lo prudente sería consultar a qué posición final llegó la Cámara al respecto.

SEÑOR CASAS.- Si ponemos "Gobierno Departamental", estamos involucrando al Ejecutivo y al Legislativo. En ese caso, nosotros estaríamos otorgando a ambos la decisión de cuál sería el representante, porque el Intendente podría, perfectamente, delegar en el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente o de Desarrollo. Ahí estaríamos dejando liberado a que el Gobierno Departamental decidiera si es un integrante del Ejecutivo o del Legislativo.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¿Esto no obligaría al Intendente? Creo que la intención de este punto dos del artículo 50 es que sea un representante de la Intendencia. Es lo que queda claramente

expresado acá. Si nosotros dejamos abierta la posibilidad de "Gobierno Departamental" temo que se preste a confusión o que se dilate la resolución. Y pondríamos en el quinto punto "un representante del Municipio cuando corresponda".

En todo caso, podríamos hacer la consulta a la Secretaría de la Cámara de Diputados para ver cuál fue la resolución final de hace unos días. Pero esta discusión se planteó, porque en algún artículo que votamos decía "Intendencia Municipal". Es más: se expresó que en la Constitución de la República se refiere en más de una oportunidad a "Intendencia Municipal". Pero hoy, creado el tercer nivel de Gobierno, se presta a confusión. Entonces, sería bueno poner lo mismo que se plasmó días pasados a través de la sugerencia de la Mesa de la Cámara para no reiterar esta discusión que puede darse cuando se vote este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se consultará a la Secretaría de la Cámara a ese respecto.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Antes de avanzar, quiero decir que el señor Diputado Dávila hace una precisión. En el punto quinto que pretendemos agregar "de los integrantes del Consejo" que diga "del Municipio o Municipios que corresponda", en consonancia con el punto dos que dice: "un representante de la Intendencia del departamento o de los departamentos". Pueden confluir dos Municipios, por ejemplo, a ambos lados de un río.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así que quedaría de la siguiente manera: "un representante del Municipio o de los Municipios involucrados, cuando corresponda".

Cuando termina el primer párrafo del artículo 52 habría que corregir para que dijera "conforme al artículo 51", en lugar de "conforme el artículo 51".

SEÑOR CASAS.- En la primera disposición de este Capítulo, el artículo 47, dice: "La DINARA velará por la equidad de acceso a los recursos pesqueros", no sé si no habría que incluir "en coordinación con el Gobierno departamental". Porque estamos hablando de poblaciones locales y damos a la DINARA la facultad. Por otro lado, luego los que van a intervenir son los Consejos Zonales. Creo que esto tendría que ser en común acuerdo de la DINARA con el Gobierno departamental.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- De acuerdo. De otra forma, estaríamos dando toda la potestad a la DINARA.

SEÑOR CASAS.- No es por eso, porque la DINARA tiene la competencia. El asunto es que si nosotros nos basamos en una población local, quien conoce a dicha población es el Gobierno departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, sería "en coordinación con el Gobierno departamental". En este caso, consultaríamos a la DINARA sobre su opinión acerca del agregado.

SEÑOR CASAS.- Nosotros tenemos una ley de ordenamiento territorial muy reciente. Muchas veces la pesca artesanal se hace donde es fácil el acceso, pero no siempre está en coordinación con el ordenamiento territorial de los departamentos y del país, porque esta es una ley nacional. En la pesca artesanal se ha dado y se está dando que la extracción y la captura se realizan en lugares donde no corresponde, de acuerdo con el ordenamiento territorial de los departamentos. Por lo tanto, sería bueno hacer la consulta acerca de si el lugar físico de instalación para la captura y el procesamiento sabemos que es una actividad que implica un entorno luego de la captura, en el caso de la pesca artesanal, debe cumplir con los requisitos de la ley de ordenamiento territorial. En este caso, se le daría intervención al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Gobierno departamental, que son los responsables de llevar adelante el ordenamiento territorial.

En definitiva, me gustaría hacer la consulta al Poder Ejecutivo en el sentido de si no habría que coordinar algo con respecto al lugar físico para la pesca artesanal, teniendo en cuenta la ley de ordenamiento territorial, que es competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de las Intendencias.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Me parece que el Consejo Consultivo Zonal no es el que tiene mayor jerarquía ni abarca el tema mencionado. Aquí se habla de coordinación. En el artículo 50 se refiere a la pesca artesanal, pero hay otro artículo que tiene un carácter más general. En el artículo 14 están integrados el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representantes de los armadores, de los pescadores artesanales, de las empresas que se dedican a la transformación de los productores pesqueros y los representantes del sector laboral pesquero. Capaz que este sea el ámbito para la coordinación y para considerar la preocupación del señor Diputado Casas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Allí hay una coordinación interinstitucional.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Así es, hay cuatro Ministerios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se llama Consejo Consultivo de Pesca.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- En el artículo 14 hace referencia a los miembros del Consejo Consultivo de Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el Capítulo IX "Coordinación y Cooperación Interinstitucional", el artículo 75 establece: "Coordinación. Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales deberán coadyuvar en las tareas de fiscalización del cumplimento de la presente ley y sus reglamentos, así como de las normas internacionales aplicables.- A tales efectos, facúltase a la DINARA a coordinar con las autoridades que corresponda las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines". Me gustaría saber si aquí ya no está expresado el deseo el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Sí. De todas maneras, creo que la expresión "ordenamiento territorial" se debería mencionar en algún lugar porque creo que hoy está siendo un problema. Podríamos agregar, por ejemplo: "cumpliendo con la ley de ordenamiento territorial".

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos hacer un agregado en el capítulo relativo a la coordinación, para generalizar, porque allí se hace referencia solamente a la pesca artesanal.

SEÑOR CASAS.- Puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si lo agregamos en el Capítulo IX, artículo 75 capaz que generalizamos y abarcamos más.

SEÑOR CASAS.- Con relación al artículo 57, me quedan dudas cuando dice "desarrollo sostenible de la actividad". No sé cómo vamos a poder legislar el desarrollo sostenible de una actividad, cualquiera que sea. Podemos legislar la protección del medio ambiente; podemos fiscalizar la inocuidad alimentaria, pero el desarrollo sostenible de una actividad me parece que escapa, inclusive, hasta a aquel que lleva adelante un emprendimiento. Planteo esto como una interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando dice: "[...] deberán llevarse a cabo de modo que garanticen el desarrollo sostenible [...]" tal vez se refiera a cuando se hace en aguas públicas.

SEÑOR CASAS.- El desarrollo sostenible de la actividad está directamente relacionado con una actividad económica. ¿Cómo vamos a hacer futurología? Si dijera "el proyecto en su inicio", está bien. Si hay un proyecto para cualquier tipo de explotación y lo presentamos, por ejemplo, para obtener un crédito, hoy tenemos un precio para un determinado producto. Si tenemos una expectativa de extracción de determinada mercadería, podemos hacer una proyección, pero es muy difícil legislar hacia el futuro en un proyecto de desarrollo sostenible. Si dijéramos que en su inicio el proyecto es sustentable, puede ser, pero después la coyuntura económica puede variar y se cae todo; ya ha pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- A veces son utilizados sitios públicos, como el Embalse del Río Negro, y se autoriza un emprendimiento privado de cultivo de peces. Me da la impresión de que acá se trata de trasmitir que debe haber una proyección con datos y continuidad porque se va a ver afectado un sitio público.

De todas formas, haremos la consulta.

SEÑOR CASAS.- El literal a) del artículo 60 establece: "El registro previo de los fármacos susceptibles de ser aplicados a las especies en cultivo". Creo que la autoridad competente debe tener un listado de fármacos e insumos que sean aptos para el uso. No olvidemos que muchos de estos productos pueden ser exportados y van acompañados de un certificado sanitario. En este certificado no se les impide el uso de determinados fármacos o productos que no estén autorizados en el mercado correspondiente. Creo que debemos consultar acerca de si en caso de utilizarse determinados productos estos deberán estar habilitados por la autoridad competente que, en este caso, es la DINARA.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero no se entiende? El artículo 60 establece: "El Poder Ejecutivo previa consulta al Consejo Consultivo de Acuicultura, reglamentará las condiciones sanitarias para el ejercicio de la actividad de acuicultura. Deberá considerar como mínimo: a. El registro previo de los fármacos susceptibles de ser aplicados a las especies en cultivo".

SEÑOR CASAS.- ¿Quién lo registra?

SEÑOR PRESIDENTE.- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones. Va a haber un reglamento para esta ley; van a haber condiciones sanitarias expresas y un registro previo. Yo sobreentiendo esto. ¿El señor Diputado no lo entendió así?

SEÑOR CASAS.- Es decir que el registro previo estará en la reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así.

SEÑOR CASAS.- En la reglamentación se hará registrar el producto. Pero el requisito que debe estar en la ley es que debe poder utilizarse el producto apto para el uso. Aquí se le da más importancia al registro y no a la habilitación del producto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la agricultura hay algunos insecticidas prohibidos y otros son libres, pero en el medio están los permitidos con receta verde, los controlados. Está reglamentado cuáles se pueden usar libremente, cuáles necesitan firma de un profesional y cuáles están prohibidos.

SEÑOR CASAS.- Eso sería el registro, pero yo voy a la otra parte, a la aptitud para el uso, es decir, que un determinado producto se pueda usar libremente y que un veterinario pueda certificar que los animales fueron criados libres de determinada enfermedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ejemplo, Industria Animal tiene una reglamentación por la cual está prohibido que los bovinos coman un pasto con determinado insecticida. Se hacen análisis y se pone en una lista negra a los productores que envían ganado que comieron pasto en el que se aplicó este veneno prohibido. Hay reglamentaciones y se sabe qué es lo que exigen los clientes. Nosotros producimos para un mercado sabiendo qué nos pide el cliente.

SEÑOR CASAS.- Yo pienso que es más importante detectar el producto en un análisis, que el hecho de tenerlo registrado. Uno puede tener registrado el fármaco, pero si hay una mano negra y se hace el análisis previo a la importación, se encuentra una sustancia prohibida. Creo que eso es más importante que tener el registro. La DINARA tiene facultad en cuanto a la inocuidad de los alimentos, a la restricción de determinados productos nacionales y a las exigencias internacionales más importantes.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Creo que es pertinente la inquietud, por lo que haremos llegar la consulta al Director de la DINARA a través de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 76 habla de infracciones, y dice: "Constituye infracción y será sancionada toda acción u omisión contraria a las disposiciones contenidas en la presente ley, a las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales de los que es parte el Estado, a los reglamentos y resoluciones administrativas que se dicten en materia pesquera y acuícola". Al parecer, los reglamentos vienen a posteriori de la ley. Además, las infracciones están catalogadas como leves, graves o muy graves.

De todos modos, podemos hacer alguna consulta con respecto a la reglamentación a que refiere el artículo 60; podemos consultar qué se puede utilizar y que no, debido a las exigencias del mercado y a la inocuidad de los alimentos.

SEÑOR CASAS.- El artículo 63 dice: "[...] DINARA, quien oficiará como organismo de coordinación entre las diferentes unidades". Me gustaría saber a qué se está haciendo referencia con la palabra "unidades". Hago esta pregunta porque debemos tener en cuenta la coordinación entre los distintos organismos. En realidad, para habilitar un emprendimiento de este tipo, dependiendo de la zona en donde esté ubicado, muchas veces, se puede depender de la coordinación con otros organismos. Entonces, no sé si se está hablando de unidades dentro de la DINARA o del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o de otros organismos públicos como, por ejemplo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por la ley de ordenamiento y los Gobiernos departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parecería que con el término "unidades" se está haciendo referencia a instituciones nacionales y departamentales. Pero, de todos modos, podemos hacer la consulta pertinente, a los efectos de saber a qué se está haciendo referencia con "unidades".

Por otro lado, el artículo 65 dispone que cuando una mercadería alimenticia sea exportada por Uruguay se requerirá que el Ministerio mande el certificado sanitario.

SEÑOR CASAS.- Entonces, lo que hará la DINARA será el análisis de riesgo.

Por otro lado, el artículo 71 dice: "[...]previo pago de las tasas cuyo valor establecerá anualmente el Poder Ejecutivo". Me gustaría saber a qué tipo de tasas se refiere. ¿Serán tasas de inspección? En realidad, no me queda claro. Por tanto, quisiera que se especificara a qué tasas se está haciendo referencia.

En el literal a) del artículo 72 no sé a qué se refiere el término "calidad", porque una cosa es el control sanitario, higiénico o inocuidad de los alimentos y otra es la calidad del producto. No sé si la DINARA tiene elementos como para juzgar la calidad. Esto lo traslado al tema cárnico. Por ejemplo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene en la Dirección de Industria Animal sus facultades para intervenir desde el punto de vista de la inocuidad y de higiene, pero no desde el punto de vista de la calidad. Para ello, hay un instituto, que es el INAC que está específicamente para eso. Reitero, no sé qué elementos tiene la DINARA para incluir el término "calidad".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existen normas para los alimentos?

SEÑOR CASAS.- No hablo de normas de alimentos, sino de calidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, este aspecto queda para consultar con la DINARA: qué es lo que abarca el término calidad.

SEÑOR CASAS.- Me gustaría saber qué quiere decir el término "incidentales" en el literal b) del artículo 72.

SEÑOR PRESIDENTE.- Incidental es imprevisto. Cuando se pesca no se puede desembarcar lo que no está permitido; por lo tanto, se tira. Pero no obstante ello puede ser que se flexibilice y se permitan ciertas especies que no son lo que se declaró pero que pueden desembarcarse para la venta y el consumo.

De todos modos, lo consultaremos con la DINARA.

SEÑOR CASAS.- En el artículo 73 figura otra vez el término calidad. Yo utilizaría el término trazabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se leyó esto, pensé que si el pescado no está marcado no se puede vender.

SEÑOR CASAS.- No, pero se puede documentar. Entonces, se sabría qué buque y qué partida le dieron origen. Para mí sería conveniente utilizar el término trazabilidad.

En el artículo 74 agregaría el término identificación. Creo que en algún lado tiene que estar identificado el lote, si bien no sé cómo lo codificará la DINARA. Pero tiene que ser responsable de cómo se deben instrumentar las identificaciones para el transporte, la distribución y la comercialización.

Quisiera hacer una consulta respecto a la reglamentación de esta ley. En el artículo 76 dice: "Constituye infracción y será sancionada toda acción u omisión contraria a las disposiciones contenidas en la presente ley". Debería decir además "y reglamentaciones". Luego dice: "[...] a los reglamentos y resoluciones administrativas que se dicten en materia pesquera y acuícola". No sé si se entiende que son reglamentaciones de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que pasa es que en el artículo 92 se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días. O sea que vamos a votar el plazo para que se reglamente. Entonces, la presente ley dice que habrá un reglamento en ciento ochenta días.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Creo que el señor Diputado Casas se refiere a que la sanción involucra a la ley y a la reglamentación. Es decir que no tiene que dar la sensación de que está solamente refiriéndose a la ley.

SEÑOR CASAS.- Se habla de la presente ley y de los acuerdos internacionales. Entonces, de acuerdo a los requisitos internacionales, el Gobierno puede hacer reglamentaciones particulares pero, a su vez, va a tener las reglamentaciones de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que pasa es que acá está el grado de infracción.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Habría que poner una "y" para solucionar la inquietud del señor Diputado Casas, porque la infracción está dirigida a la ley, a las obligaciones internacionales y a los reglamentos en materia pesquera y acuícola.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Diputado Casas está de acuerdo con esto?

SEÑOR CASAS.- Sí. La "y" es inclusiva.

SEÑOR DÁVILA.- En el Capítulo IX, para el artículo 75, propongo lo siguiente: "Coordinación. Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales y los municipios deberán coadyuvar [...]"

SEÑOR CASAS.- Entonces, se plantea agregar "y los municipios". Me parece perfecto.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- En el numeral 8) del artículo 78 estamos hablando de infracciones vinculadas a la pesca. Se refiere a empresas, cooperativas, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es muy grave.

SEÑOR CASAS.- En el numeral 6) del artículo 78 se debería agregar: "[...] y de inocuidad alimentaria". Entonces, quedaría de la siguiente manera: "6) Procesar, transportar o comercializar productos pesqueros y acuícolas que entrañen riesgo para la salud pública, así como productos que no cumplan las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria". Luego continuaría: "Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de seguridad industrial y de preservación del medio ambiente".

Por otra parte, lo que figura en el numeral 9) no lo considero como infracción muy grave.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a consultar sobre eso.

Se levanta la reunión.